

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320190047600

Conforme a la comunicación que obra en el pdf. Ítem 8, remitida del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, de la ciudad de Bogotá, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar del demandado Nilson Saavedra Rodríguez en el límite indicado; con destino al proceso 11001400304420190064200, en que actúa como demandante Scotiabank Colpatria S. A.

Líbrese comunicación, informando si actualmente existen bienes embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Abril – 5- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--